

REQUISITOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

A	APROBACIÓN DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE CONJUNTO URBANO
I	Exhibir la Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen Único de Factibilidad del conjunto correspondiente, así como las Evaluaciones Técnicas de Impacto que lo sustenten y la solicitud de aprobación del proyecto de lotificación, acompañada de los siguientes documentos:
A	Original o copia certificada del: <ul style="list-style-type: none"> - Título de propiedad del predio, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM). - Acta constitutiva en caso de personas jurídico colectivas o del contrato respectivo tratándose de fideicomisos inscritos en el IFREM. - Poder notarial e identificación oficial del mandatario o responsable legal.
B	Aerofoto o cartografía actualizada en papel fotográfico, a escala 1:5000, de la ubicación del predio, precisándose el entorno del mismo, con un radio de cobertura de al menos mil metros, contados a partir de cada una de las colindancias del predio. En desarrollos sociales progresivos promovidos por organizaciones sociales, este requisito podrá acreditarse por medio de cartografía legible en papel bond.
C	Plano topográfico georreferenciado en coordenadas UTM, en el formato que al efecto determine la secretaría, con altimetría y planimetría, que contenga las medidas y superficies del predio.
D	Resolución de apeo y deslinde catastral o judicial inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, cuando las medidas y superficies reales del predio sean menores a las contenidas en el documento con el que se acredite la propiedad y resolución de apeo y deslinde judicial inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, cuando las medidas y superficies reales del predio sean mayores a las contenidas en dicho documento. No se exigirá este requisito cuando las medidas y superficies reales del predio coincidan con las contenidas en el documento con el que se acredite la propiedad.
E	Reporte fotográfico del predio y sus colindancias, con descripción por escrito de cada fotografía.
F	Planos arquitectónicos de los prototipos de vivienda que se pretendan realizar, en caso de conjuntos urbanos habitacionales que vayan a ofertar vivienda.
G	Dictamen de existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretenda, así como de incorporación a los sistemas de agua y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, incluyendo en su caso el presupuesto a costo directo y total de la infraestructura complementaria y primaria.
H	En su caso, constancias o autorizaciones de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Comisión Nacional del Agua u otras dependencias u organismos federales, estatales o municipales, cuando las características de la zona donde se ubique el predio a desarrollar así lo requieran.
I	Constancia de capacidad de suministro de energía eléctrica, incluyendo en su caso el presupuesto a costo directo y total de la infraestructura complementaria y primaria.
J	Licencia de uso del suelo o, en su caso, autorización sobre cambio de uso del suelo del coeficiente de ocupación y coeficiente de utilización del suelo de su aprovechamiento o de la altura máxima permitida.
K	Alineamiento y en su caso número oficial.
II	Proyecto de lotificación del conjunto urbano, en un tanto de planos originales impresos en papel bond, que deberá contener los requisitos señalados en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 53 fracción II.
B	AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO
I	Proyecto de lotificación aprobado, con planos en medios magnéticos y en película poliéster.
II	Certificado de Gravámenes con fecha de expedición no mayor a ciento veinte días a su presentación y, en caso, de existencia de gravamen, anuencia por escrito del acreedor hipotecario, acompañado de la documentación que acredite su personalidad jurídica e identidad de quien lo emite.
III	Memoria descriptiva del plano de lotificación aprobado, de conformidad a lo señalado en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 54 fracción III.
IV	Opinión favorable del municipio, a través del titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente, en donde no presente inconveniente para su desarrollo.

El aviso de privacidad está disponible en la página: <https://sedui.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>